



P. O. FEDER ARAGÓN 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE AYUDA EN MATERIA DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA, USO RACIONAL DE LA ENERGÍA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS AUTÓCTONOS Y RENOVABLES COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ARAGON 2014-2020

Mediante la **Orden ICD/1361/2021, de 21 de octubre**, se ha resuelto la convocatoria para el año 2021, de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Dicha orden ha sido publicada en el BOA número 221 de fecha 27 de octubre de 2021.

En la citada orden podrá comprobar que se le ha concedido una ayuda en los términos que se indican a continuación:

DATOS DE LA AYUDA CONCEDIDA

Código de operación / Nº de expediente: FEDER-T21-0012
Nombre del beneficiario: COMARCA DEL MATARRANYA, representado por RAFAEL MARTI CASALS,
NIF del beneficiario: P4400021D

Descripción de la operación: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LA SEDE DE LA COMARCA MATARRANYA/MATARRANYA
Ubicación: VALDERROBRES

Inversión subvencionable: 23.919,77 €
Porcentaje subvencionado: 24.71 %
Subvención concedida: 5.910,58 €

Mediante este documento, y de acuerdo con el artículo 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (modificado por Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, Reglamento Omnibus) la Dirección General de Energía y Minas (en calidad de Organismo Gestor de Ayudas Públicas) informa al beneficiario de esta ayuda de las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, la cual es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Con la recepción del presente documento se entiende que el beneficiario de esta ayuda acepta las condiciones indicadas en el mismo. En caso de no estar de acuerdo deberá comunicarlo expresamente contestando en el plazo señalado en la resolución de la solicitud.



P. O. FEDER ARAGÓN 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

CONDICIONES DE LA AYUDA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Se compromete a participar de forma activa en el desarrollo de las Ayudas, para el año 2021, en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), tal cual se describe en la Convocatoria del Departamento de Economía, Comercio y Turismo, y en la Resolución del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
2. El período para ejecutar el proyecto subvencionado será el comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el día 29 de octubre de 2021, ambos inclusive. No obstante, las actuaciones no podrán recibir ayudas si concluyeron materialmente o se ejecutaron íntegramente antes de que el beneficiario presentara la solicitud de ayuda correspondiente, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados
3. Se considerará que el beneficiario acepta la subvención concedida siempre y cuando no renuncie expresamente a la misma. La aceptación de la subvención implica por parte del beneficiario la aceptación del presente documento y de las condiciones y obligaciones que impone, así como la declaración de que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplirlas.
4. El beneficiario está obligado a:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actuación que fundamentó la concesión de la subvención de conformidad con la documentación presentada en la solicitud, y con las condiciones señaladas en la resolución de otorgamiento de la subvención.
 - b) Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, como la de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería de la Seguridad Social. Así como no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.
 - c) Comunicar a la Dirección General de Energía y Minas cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, con el fin de que pueda procederse a la modificación del contenido o cuantía de la subvención, que en todo caso necesitará autorización del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
 - d) Facilitar a la Administración la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, así como no impedir las comprobaciones que sean necesarias. Así como a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Energía y Minas, así como de cualesquiera otras de comprobación y control



P. O. FEDER ARAGÓN 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes y demás órganos de verificación y control. Las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), estarán sometidas además al control y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea, autoridades de gestión competentes y a la Dirección General encargada de la gestión de los Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a la normativa aplicable a las intervenciones cofinanciadas con dicho Fondo.

Si se detectasen irregularidades, la corrección de éstas (incluido a tanto alzado) conllevará una correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

e) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones que se determinen en esta Orden, facilitando el acceso de los técnicos para la comprobación material de las inversiones realizadas.

f) Comunicar a la Dirección General de Energía y Minas de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ayuda concedida, otras ayudas económicas que se le concedan o hayan concedido para las actuaciones subvencionadas.

g) Destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante dos años en el caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos cinco años en caso contrario.

h) Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación en cumplimiento de la reglamentación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, o la normativa que resulte de aplicación.

i) La aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También supone su permiso para que la Dirección General de Energía y Minas publique en su página web su conformidad con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valora muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento



P. O. FEDER ARAGÓN 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto”

j) Cumplir con la normativa sobre custodia de documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría. Especialmente:

Disponer de todos los documentos sobre el gasto que resulten necesarios para contar con una pista de auditoría suficiente.

Conservar toda la documentación justificativa relacionada con los gastos de la operación cofinanciada durante un periodo de 3 años a partir del cierre del Programa Operativo, o del cierre del eje correspondiente, en su caso (art. 125.4d y 140 del RDC).

Poner esta documentación a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten.

k) Conocer las responsabilidades y obligaciones en materia de información y publicidad recogidas en el Anexo XII apartado 2.2 del RDC, y en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE Aragón 2014-2020. De acuerdo con las mismas, durante la realización de la operación, informar al público en general del apoyo obtenido del Fondo FEDER:

Haciendo una breve descripción de la operación en su página web de Internet, en caso de que disponga de una, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

Colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible. Para ello se adjunta un modelo de etiqueta.

En general, siempre se incluirá la bandera de la Unión Europea, la referencia a la cofinanciación por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, y el lema “Construyendo Europa desde Aragón”.

l) Aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas a su ámbito de gestión y se responsabiliza de la no existencia de doble financiación de la operación.

m) Aceptar la posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

n) Aceptar la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude



P. O. FEDER ARAGÓN 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

(SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad

o) Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad a los que ha de contribuir la operación.

p) Facilitar las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

q) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y acto de concesión.

5. Conoce el medio de intercambio electrónico de documentos y datos puesto a su disposición por la Dirección General de Energía y Minas.

6. A título informativo sobre la naturaleza de la ayuda concedida, se le comunica que:

a) Estas ayudas tiene categoría de ayuda de estado y le son de aplicación el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

b) Estas ayudas están enmarcadas en el Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020, en el Eje Prioritario 4, Objetivo Temático 04 (Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores), Prioridades de Inversión 4b (Fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables por parte de las empresas) y 4c (Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas), y Objetivo Específico OE040202 (4.2.2 Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME y 4.3.2 Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo).

c) Los indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de estos proyectos subvencionados son los siguientes: Capacidad adicional para producir energía renovable (medida megawattios) y la reducción anual estimada de gases efecto invernadero (medida en toneladas equivalentes de CO₂)

d) Esta operación contribuye al avance del indicador de resultado establecido para el Programa y objetivos específicos indicados anteriormente, y consiste la potencia eléctrica renovable instalada en la región y en aumentar el porcentaje de energía primaria procedente de energías renovables sobre el consumo de energía primaria total.

e) Con respecto a las ayudas concedidas en la provincia de Teruel, éstas forman parte



P. O. FEDER ARAGÓN 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

de la Inversión Territorial Integrada (ITI) "Teruel"

7. Exclusivamente para las fases de evaluación, selección y aprobación de operación, el Organismo Intermedio es la Dirección General de Energía y Minas, bajo cuya gestión está el beneficiario de la operación.

8. Para el resto de las fases, el Organismo Intermedio es la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Por otra parte, le recordamos que **el plazo para ejecutar la obra y pagarla (periodo subvencionable) terminó el día 29 de octubre de 2021**, tal y como se indicaba en la Orden ICD/566/2021, de 19 de mayo, por la que se convocaron las presentes ayudas. Por el contrario, **el plazo de presentación de la documentación justificativa que acredite la ejecución y el pago de la inversión dentro del periodo subvencionable termina el día 19 de noviembre de 2021**. Tal y como se indica en la Orden ICD/1308/2021, de 5 de octubre, por la que se modifica la Orden ICD/566/2021 de convocatoria, ampliando el plazo establecido para justificar la inversión subvencionable.

Firmado Electrónicamente
Eduardo Pérez Lacosta
Jefe de Servicio de Gestión Energética



P. O. FEDER ARAGÓN 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

Modelo de etiqueta a imprimir (a ser posible en soporte resistente a la intemperie) y colocar en un lugar bien visible de la instalación subvencionada, según marca la normativa europea (apartado 4.k de este documento).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020

“Construyendo Europa desde Aragón”

Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

Objetivo temático 4: Conseguir una economía más limpia y sostenible.

Subvencionado por:



Unión Europea



**Departamento de Industria,
Competitividad y Desarrollo
Empresarial**